

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
(SALA QUINTA) DE 2 DE FEBRERO DE  
2006 EN EL ASUNTO C-143/05: COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
CONTRA REINO DE BÉLGICA POR  
INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA  
RELATIVA A SEGURIDAD MARÍTIMA Y LA  
PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR  
LOS BUQUES (1) (DIARIO OFICIAL DE LA  
UNIÓN EUROPEA NÚM.C96/1 DE 22 DE  
ABRIL DE 2006)**

(«Incumplimiento de Estado — Directiva  
2002/84/CE — No adaptación del Derecho  
interno dentro del plazo establecido»)  
(2006/C 96/01)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto C-143/05, que tiene por objeto  
un recurso por incumplimiento interpuesto,  
con arreglo al artículo 226 CE, el 29 de  
marzo de 2005, Comisión de las  
Comunidades Europeas (agentes: Sres. K.  
Simonsson y W. Wils) contra Reino de  
Bélgica (agente: Sr. M. Wimmer), el Tribunal  
de Justicia (Sala Quinta), integrado por el Sr.  
J. Makarczyk, Presidente de Sala, y los Sres.  
R. Schintgen y J. Klučka (Ponente), Jueces;  
Abogado General: Sra. C. Stix-Hackl;  
Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 2 de  
febrero de 2006 una sentencia cuyo fallo es  
el siguiente:

1) Declarar que el Reino de Bélgica ha  
incumplido las obligaciones que le incumben  
en virtud de la Directiva 2002/84/CE del  
Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de  
noviembre de 2002, por la que se modifican  
las Directivas relativas a la seguridad  
marítima y a la prevención de la  
contaminación por los buques, al no haber  
adoptado dentro del plazo establecido las  
disposiciones legales, reglamentarias y  
administrativas necesarias para dar  
cumplimiento a lo dispuesto en la citada  
Directiva.

2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

(1) DO C 143, de 11.6.2005.